

## CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIOS

### SERVICIO DE ACTIVACIÓN BTL Y EXPOSITORES PARA CAPACITACIONES PRESENCIALES

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, en el marco de sus actividades comerciales, requiere contratar el servicio de Activación BTL y Expositores para Capacitaciones Presenciales, con la finalidad de promocionar la marca en el mercado y fidelizar a los clientes.

##### 1.2. ITEMS

Por paquete.

##### 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada  
 Precios Unitarios  
 Costos reembolsables  
 Mixto

##### 1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Servicio.

##### 1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación laboral (\*)(\*\*)  
(.....) Tercerización  
(.....) Consultoría/ Asesoría (\*\*\*)  
(...X....) Servicio general

##### 1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (...X... ) Bajo  
(.....) Medio

(.....) Alto  
(.....) No Aplica

### 1.7. SUBCONTRATACIÓN

(.....) SÍ (....X....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

### 1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración estará a cargo del Supervisor de la Jefatura Red de la Gerencia Dpto. Marketing.

La conformidad será aprobada por el Jefe Red de la Gerencia Dpto. Marketing.

### 1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### POSTOR:

- El postor deberá tener experiencia mínima de un (01) servicio de activación BTL, Servicios de Eventos de Capacitación, producción de eventos virtual y/o presencial, en un tiempo no mayor a dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los Contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.

- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

- Presentar una declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Contratista, indicando el cumplimiento de las siguientes medidas de prevención:

#### **Higiene de manos**

- Lavado frecuente de manos como mínimo durante 20 segundos, con agua y jabón, o con una solución de base alcohólica (mínimo 60% de alcohol) si no se cuenta con la primera opción. Cabe señalar que el alcohol en gel es un elemento complementario y no reemplaza el correcto lavado de manos con agua y jabón.
- En caso no contar con dispensadores de jabón líquido, se deberá usar jabón en barra o de tocador.
- Evitar todo contacto directo con otras personas por medio de saludos de mano, mejilla o abrazos. En relación a las marcaciones biométricas por volumen de mano, han quedado suspendidas temporalmente.
- Emplear camisa de trabajo con manga larga, llevar uñas cortas, no emplear anillos, pulseara, relojes de muñeca u otros adornos.
- Evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos sin lavar.

### **Protección respiratoria**

- En caso de estornudo o tos, cubrirse la boca y nariz haciendo uso de un pañuelo, papel toalla o flexura interna de codo, seguidamente, descartar inmediatamente el pañuelo o papel, disponerlo en un tacho de basura cercano o almacenarlo temporalmente en una bolsa hasta su desecho definitivo y lavar las manos con jabón y agua.
- No acudir a laborar en caso de presentar síntomas de fiebre, malestar general, tos sea, dificultad respiratoria e informar a su jefe o superior inmediato, acudir para evaluación médica y recabar el certificado de descanso médico correspondiente. Si los síntomas se presentan durante la estadía en el área de trabajo, reportar inmediatamente al área médica y a su supervisor correspondiente para las indicaciones del caso.

### **Distancia entre personas**

- Mantener separación de por lo menos un metro de distancia en relación a otras personas evitando toda reunión de personal mayor a cuatro personas en ambientes cerrados.

### **Uso de Protector Respiratorio**

- Casos sospechosos o confirmados de infección por coronavirus.
- Personas que asisten (familiares) a casos sospechosos o confirmados de coronavirus.
- Personal de salud.

### **Mascarilla:**

- Se realizará el recambio como mínimo 3 veces por semana para personal operativo o administrativo que realiza labor presencial.

### **Cuidados al retorno a casa:**

- Al finalizar la jornada laboral, el trabajador debe retirar y almacenar su ropa de trabajo en una bolsa y proceder con el aseo personal (duchas y lavado de manos), y luego con el cambio de ropa limpia. La ropa de trabajo debe ser lavada en forma separada de la ropa de los familiares.
- En caso de que el trabajador no pueda cambiar su ropa y zapatos en el trabajo, al llegar a su casa y antes de ingresar, debe retirarse los zapatos y usar sandalias, inmediatamente, dirigirse a la ducha para asearse sin acercarse a ningún familiar o persona. La ropa de trabajo utilizada debe almacenarse en una bolsa cerrada y lavarse en forma separada a la ropa de familiares. También, es necesario lavar y desinfectar el calzado, incluyendo las suelas.

### **Medidas de seguridad para el uso del alcohol en gel:**

El alcohol en gel para manos es un producto de higiene complementario para combatir la infección y propagación del coronavirus COVID-19, no

obstante, es necesario que el personal en general y los responsables de su aprovisionamiento sigan las siguientes medidas de seguridad:

- El recipiente o dispensador de alcohol en gel debe mostrar los riesgos que dicho producto posee, es decir:
  - ✓ Salud: el contacto con la piel y los ojos causan irritación; en caso de ingestión causa irritación gastro-intestinal.
  - ✓ Inflamabilidad: se enciende a temperatura ambiente (menor a 37 °C).
- Personas con pieles sensibles, irritadas o dañadas no deben emplear alcohol en gel. En adición, debe evitarse el contacto con los ojos y su inhalación en forma prolongada.
- Si el trabajador presenta irritación en la piel u ojos, enjuagar con abundante agua y acudir al personal de salud de la sede. Igualmente, en caso de ingestión accidental, es necesario enjuagarse la boca con agua y asistir al médico.
- En caso de amago o conato de incendio, extinguir con el uso de extintores de polvo químico seco, dióxido de carbono o espuma resistente al alcohol. Si se trata de fuegos de mayores proporciones, llamar a la brigada industrial contra incendio.
- El almacenamiento del alcohol en gel debe realizarse en un ambiente fresco, seco y ventilado, lejos de fuentes de ignición y sin exponerse directamente al sol.
- Si se manipulan grandes volúmenes de alcohol en gel es requerido el uso de respiradores con filtros para vapores orgánicos, protección facial, guantes de nitrilo y ropa de protección de algodón o anti-flama. En ambientes cerrados, es requerido el uso de ventilación forzada.
- Las hojas de seguridad del alcohol en gel contienen información detallada sobre el uso del producto y acciones a seguir ante emergencias, por lo cual deben estar disponibles para consulta en lugares cercanos a los puntos de uso, y de forma digital, a través del aplicativo web del Sistema Integrado de Gestión. Estas hojas son entregadas al proveedor correspondiente.

### **III. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL**

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y lo requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ (Apéndice 4).
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (Apéndice 5).
- Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de

Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador, acreditado con declaración jurada.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo, acreditado con copia simple DNI.

## IV. FORMA DE PAGO

### 4.1. FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación.

Los comprobantes de pago deberán enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo [mesadepartsvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartsvirtual@petroperu.com.pe), hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y Comprobante de Pago (Factura) e Informe mencionado en el numeral 5.5 de las presentes Condiciones Técnicas.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, acta de conformidad del servicio, Comprobante de Pago (Factura) e Informe mencionado en el numeral 5.5 de las presentes Condiciones Técnicas.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

#### 4.2. FORMA DE PAGO

Los comprobantes de pago serán pagados, a los Sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUE de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUE fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

### V. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

#### 5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Servicio de Activación BTL y Expositores para Capacitaciones Presenciales, se realizará en las siguientes direcciones:

N°	LUGAR	DIRECCIÓN	DPTO.
1	Club Graú	Av. Los Cocos 120, Piura 20001.	Piura
2	Jockey Club	Av. Los Incas 379, La Victoria, Chiclayo, Lambayeque.	Lambayeque
3	Club	Carretera Huanchaco S/N frente al Grifo Pecsá.	La Libertad
4	DM Hoteles derrama magisterial	Av. Francisco Bolognesi 300, Tacna 23001	Tacna
5	Hotel San Juan de Dios	Av. Manzanares 264 Urb. Manuel Prado	Cusco
6	Hotel Sol de Oriente Pucallpa	JF89+38W, Av. San Martín, Pucallpa 25001.	Ucayali
7	Hotel El Huarango	El Médano Y-5 Urbanización Residencial La Angostura	Ica

Sin embargo, si los lugares señalados no se encuentran disponibles o no cumplen normas de seguridad, el Contratista podrá proponer opciones que serán validados por el Administrador del Contrato, considerando la disponibilidad, aforo y ambientes.

#### 5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo máximo de doscientos catorce (214) días calendario.

El inicio de ejecución contractual será cuando se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 5.4 de las presentes condiciones, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

### **5.3. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO**

El servicio se desarrollará de la siguiente manera por evento:

#### **5.3.1. Ambientes y Equipos Multimediales**

- Frecuencia: Cada Tres semanas.
- Fecha: Por definir. Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- Local: El CONTRATISTA alquilará el Hotel, Club, Local o Colegio Profesional que previamente valide el Administrador del Contrato. Asimismo, dicho establecimiento deberá contar con la Licencia Municipal vigente.
- Ubicación: Piura, Lambayeque, La Libertad, Tacna, Cusco, Ucayali e Ica.
- Ambientes:
- Un (01) Auditorio (incluido sillas). Asimismo, colocar tela poliéster color azul marino de 50 metros. En el caso que el aula no cuente con cortinas a fin de que se visualice la proyección para el auditorio.

Dos (02) Ambientes al aire libre para realizar las Prácticas Contra Incendio con Uso de Extintores y Primeros Auxilios.

- Capacidad: 200 personas (100 por turno).
- Turnos: 02 (Mañana y Tarde).
- Disponibilidad: De 08:30 am a 06:00 pm. Dicho horario podrá modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- Equipos: Un (01) Proyector.  
Un (01) Ecran.  
Una (01) Laptop.  
Un (01) Puntero Láser.  
Un (01) Equipo de sonido en el salón (auditorio).  
Dos (02) Micrófonos inalámbricos (auditorio).
- Otros: Limpieza una vez terminado cada turno (Auditorio y S.S.H.H).  
Área de estacionamiento (para 5 vehículos) con seguridad permanente.

Dos (02) Mesas y dos (02) sillas (para registro de asistencia de los participantes).

### 5.3.2. Activación BTL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR EVENTO
Nro. de Turnos (Mañana y Tarde)	2
Promotores (1 Hombre y 3 Mujer) (*)	4
Elaboración de cabezas de Muñeco Griferos – APÉNDICE 7. - Cabeza: Confeccionada en esponja forrado en velour cabello y visera de micropolar. - Manoplas de esponja y forrada en velour. - Zapatos de esponja y forrado en polar (planta externa de jebe).	4
Supervisor encargado	1
Elaboración de Certificados digitales – APÉNDICE 8.	200 (**)
Elaboración de mantel – APÉNDICE 9.	1
Elaboración de etiquetas autoadhesivas para nombre de participantes – APÉNDICE 10.	200 (**)
Elaboración de Emoticon (mano Me gusta de facebook, regular, premium y soy embajador). Material: Foam Medidas: 25 cm ancho y largo a proporción - APÉNDICE 11.	4 (***)
Elaboración de Banners Publicitarios– APÉNDICE 12.	2 (***)
Elaboración de Roll Screen Publicitarios– APÉNDICE 13.	4 (***)
Caramelos. Envolturas individuales en bopp que incluya información: Declaración de los ingredientes, Número de Registro Sanitario. Sabores frutados (fresa, frambruesa)	200

(\*\*) La cantidad es referencial, las cuales podrán modificarse de acuerdo cantidad de participantes.

(\*\*\*) Con la finalidad de tener material de respaldo para los eventos (en caso de deterioro) elaborar un repuesto adicional.

- **Frecuencia:** Cada Tres semanas.
- **Día:** Por definir. Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- **Horario:** 08:00 am a 06:30 pm.
- **Personal:** Cuatro (04) personas: Un (01) hombre y tres (03) mujeres.

(\*) Se tendrán 4 promotores:

- Dos (02) de ellos (1 hombre y 1 mujer) se colocarán las cabezas de muñeco y uniforme grifero éste último entregado por Petroperú, los cuales deberán ser devueltos posteriormente. Asimismo, el CONTRATISTA facilitará traje típico del departamento donde se ejecute el evento (poncho, vestido, falda) a los muñecos, los cuales se encargarán de dar la bienvenida a los asistentes y participarán en foto grupal.

- Dos (02) promotoras se encargarán de controlar la asistencia, colocar las etiquetas

con nombre del participante, elaborar los certificados digitales y entregar el material publicitario, deberán vestir con polo, gorra, jean azul y zapatos.

- Al final de cada turno, se realizará la Encuesta de Satisfacción del evento (impresa). El formato será validado por el Administrador del Contrato.

- Se realizará recojo del material publicitario y uniformes de grifero para los muñecos desde las instalaciones de PETROPERÚ en el Edificio Principal de Petroperú, ubicado en Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima; en horario de 8:30 a 11:30 por la mañana y de 1:30 a 3:30 por la tarde (previa coordinación).

- **Equipo:**

**El CONTRATISTA brindará:**

Un (01) equipo de sonido.

Dos (02) micrófonos inalámbricos.

Dos (02) Laptops para el control de asistencia y generación de certificados impresos.

- **Vestimenta:**

Consiste en polo, gorra, jean y zapatillas.

**Composición:** Algodón 100 %.

Petroperú brindará una gorra y polo rojo a cada uno para identificación con la marca.

Al finalizar los eventos programados el material publicitario que queden en stock, así como muñecos, mantel, emoticones, Banners, Roll Screens, deberán ser devueltos a PETROPERÚ, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

Asimismo, todas las personas encargadas de ejecutar el servicio deberán contar con el carnet de vacunación mínimo 3 dosis; lo anterior indicado aplica para el caso de cambio de personal.

### **5.3.3. Coffe Break**

- Frecuencia: Cada Tres semanas.
- Fecha: Por definir. Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- Cantidad: 200 personas. La entrega por turno será coordinada con el Administrador del Contrato.
- Incluye: (200) Doscientos Sándwich (Pan tipo hamburguesa, con pollo a la plancha, papas fritas y cremas).  
(200) Gaseosa Personal, 500 mililitros, botella de plástico.
- Otros: (02) Dos Mozos.

Menaje y vajillas.  
Servilletas.

#### **5.3.4. Capacitación “Uso de Extintores”, “Primeros Auxilios” y “Atención al Cliente”**

- Frecuencia: Cada Tres semanas.
- Cantidad: 02 turnos.
- Fecha: Por definir. Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- Cronograma: Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- Duración: “Uso de Extintores” y "Primeros Auxilios" 1 hora y 15 minutos como máximo  
“Atención al Cliente” 40 minutos como máximo. Ambos temas incluyen preguntas y respuestas.
- Temas a tratar: Cada capacitación iniciará con el tema “Uso de Extintores” y "Primeros Auxilios"; y finalizará con el tema “Atención al Cliente”. Ambos temas incluyen parte teórica (auditorio) y parte práctica (en campo).
- Equipo: Seis (06) extintores de 9 kg por evento (3 por turno).  
Cuatro (04) Maniqués por evento (4 por turno).  
Para el caso de los extintores, el CONTRATISTA deberá entregar copia del certificado de recarga al Administrador del Contrato.
- Vestimenta: Utilizar ropa manga larga.  
Composición: Algodón 100 %.  
El tipo calzado con punta de acero y suela antideslizante.

##### **5.3.4.1. Actividades Especificas**

###### ***1. Durante el Evento***

- a) Introducción a la capacitación: se proporcionará una breve descripción de los objetivos del programa de capacitación, así como indicar las reglas a seguir durante la capacitación (también podría tomar la palabra algún representante de Petroperú lo cual será coordinado previamente).
- b) Exposición de los temas: “Uso de Extintores” (duración mínima de 20 minutos y máxima de 30 minutos) y "Primeros Auxilios"

(duración mínima de 20 minutos y máxima de 30 minutos). Para el tema "Atención al Cliente" (duración mínima de 30 minutos y máxima de 40 minutos)

- c) Hacer uso de dinámicas grupales, generando interacción entre los participantes.
- d) Tiempo para preguntas y respuestas.
- e) Tomar la fotografía grupal.

#### 5.3.4.2. Contenido de los Cursos

Ítem	Curso	Temas para abordar
1.0	Control de incendios (uso de extintores) en estaciones de combustible	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teoría del fuego y su proceso de formación.</li> <li>✓ Reconocer los tipos de fuego y la forma como se propagan.</li> <li>✓ Medios de extinción y tipos de extintores en una estación de combustible.</li> <li>✓ Conocer el funcionamiento de los medios de extinción.</li> <li>✓ Conocer la inspección de extintores</li> </ul>
2.0	Primeros Auxilios	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Importancia de los primeros auxilios</li> <li>✓ Evaluación del paciente y reconocimiento de signos vitales</li> <li>✓ Atención de emergencias más frecuentes en estaciones de combustible</li> </ul>
3.0	Atención al cliente	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia de servicio y protocolo de atención en una estación de combustible.</li> </ul>

#### 5.3.4.3. Otras precisiones

- a) El contenido expuesto deberá estar sustentado con fuentes bibliográficas. Petroperú podrá verificar la veracidad de dicha información.
- b) Se realizarán reuniones de coordinación las veces que se requieran previo aviso.
- c) El contratista deberá proporcionar un número celular de contacto y correo electrónico para consultas relacionadas a los cursos en el transcurso del contrato, en especial los días que se lleve a cabo el curso.

#### 5.3.4.4. Personal Requerido

Ítem	Curso	Perfil	Experiencia
1.0	Uso de Extintores	Profesional con grado mínimo de Bachiller en Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental o Tecnólogo para urgencias médicas y desastres.	Mínimo dos (02) trabajos como ponente en el dictado de cursos o capacitaciones sobre seguridad.

2.0	Primeros Auxilios	Médico General o Profesional con grado mínimo de Bachiller en Enfermería o Tecnólogo para urgencias médicas y desastres.	Mínimo dos (02) trabajos como ponente en el dictado de cursos o capacitaciones sobre primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP).
3.0	Atención al Cliente	Profesional con grado mínimo de Egresado Universitario en Psicología o Sociología o Administración o Comunicaciones o Ciencias Administrativas o Marketing o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial.	Mínimo dos (02) trabajos como ponente en el dictado de cursos o capacitaciones sobre Atención al cliente.

La formación académica de cada expositor deberá ser acreditada con la presentación del título profesional o grado de bachiller.

Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

La experiencia de cada expositor deberá ser acreditada con constancias o certificados que indiquen que el expositor ha sido ponente mínimo en dos (2) capacitaciones relacionadas a la materia.

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual), el Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

Dado que el servicio se realizará en una zona administrativa, el riesgo del presente servicio es “bajo” y en cumplimiento con lo establecido en el procedimiento PROO1-390 v.1 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS, considerando que el número de trabajadores es menor que 20, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones de Asistente CASS, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada. En este caso particular, el trabajador del contratista que desempeñe el cargo de Asistente CASS, deberá aprobar los siguientes cursos dictados por PETROPERÚ de manera virtual: Inducción, IPERC/ATS. La vigencia de estos cursos es de 2 años.

#### **5.4. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO U OBRA**

El contratista deberá alcanzar la siguiente información al Administrador del Contrato antes de iniciar el Servicio:

- Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 registrado en el MINSA.
- Permiso de Inicio de Labores emitido por el Sistema Integrado COVID-19 (SICOVID).
- Presentar carnet de vacunación COVID-19 (mínimo 3 dosis).
- Matriz IPERC.
- Evidencia de aprobación del Inducción CASS.
- Copia de título profesional o grado de bachiller de cada expositor y Constancias o certificados de la experiencia de cada expositor como ponente mínimo en dos (2) capacitaciones relacionadas a la materia (acreditar lo solicitado según numeral 5.3.4.4).

#### **5.5. ENTREGABLES**

Una vez finalizado cada evento, el Contratista tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para la entrega del expediente de forma digital visado por su representante legal.

El contenido de este es el siguiente:

##### **5.5.1. Ambientes y Equipos Multimediales**

- Panel Fotográfico de los ambientes y equipos utilizados.

##### **5.5.2. Activación BTL**

- Listado detallado de los asistentes en formato digital EXCEL (Código de EESS, Razón Social, Nombres, Apellidos del participante, correo electrónico y celular).
- Certificados generados y nombrados por asistente en formato digital PDF, agrupados en carpetas por estación de servicio y turno.
- Resultado de Encuesta de Satisfacción Tabulado.
- Panel Fotográfico (foto grupal) de las entregas de bienes publicitarios por cada turno.
- 01 video por turno (duración como mínimo 01 minuto).

##### **5.5.3. Coffe Break**

- Panel Fotográfico de la entrega del Coffee Break.

#### **5.5.4. Capacitación “Uso de Extintores”, “Primeros Auxilios” y “Atención al Cliente”**

- Panel Fotográfico de las dinámicas grupales por evento.
- 01 video por evento (duración como mínimo 01 minuto).

#### **5.6. PENALIDADES**

##### **5.6.1. Por cada retraso en el inicio del servicio (mora):**

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

##### **5.6.2. Otras penalidades específicas por evento hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual:**

Por reemplazos del equipo de trabajo que generen retraso, incremento de costos y/o degrade la calidad de la ejecución del servicio.

Penalidad por evento asciende a 0.1 UIT.

##### **5.6.3. Penalidades por infracción**

Petroperú S.A. podrá aplicar penalidades por infracciones al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

<b>Nº</b>	<b>Infracción</b>	<b>Penalidad</b>
01	Por incumplimiento de las actividades descritas en los numerales 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 y 5.3.4 de las presentes Condiciones Técnicas, cada ocurrencia.	0.5 UIT
02	En caso de no entregar el expediente establecido en el numeral 5.5 en las presentes Condiciones Técnicas, cada ocurrencia.	0.5 UIT
03	En caso de no cumplir la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo durante el evento.	0.5 UIT

Donde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad

El procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es la siguiente:

Desde la primera infracción Petroperú S.A., aplicará la penalidad que corresponda; la cual comunicará al Contratista vía carta o mediante Acta de Constatación, indicando la infracción cometida, el monto de la penalidad aplicada y el plazo para la subsanación de la infracción.

Si es que el Contratista no subsana la infracción en el plazo establecido, se le volverá a aplicar la penalidad que corresponda a la infracción al día calendario siguiente de vencido el plazo, y por cada día calendario adicional en la demora de la subsanación se aplicará una penalidad 0.025 UIT.

Además, Petroperú S.A., dependiendo de la naturaleza de la infracción cometida, podrá paralizar el servicio hasta que se subsane la infracción.

Toda reincidencia será contada como nueva infracción y la penalidad será la que corresponda a la infracción en la que se ha reincidido. En adición, en caso de reincidencia de cualquier infracción, Petroperú S.A. no dará plazo alguno para la subsanación de la misma, y por cada día calendario que se demore en la subsanación se aplicará una penalidad 0.025 UIT

Si el Contratista no subsana la infracción pese a haber sido requerido o cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por infracciones, Petroperú S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todas las penalidades son acumulativas como máximo hasta el 10% del monto contractual. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## **CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS**

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se debe aplicar para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
2. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolucón de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
- PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
  5. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
  6. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
  7. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
  8. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
  9. El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente</p> <p>.....</p> <p>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)</p> <p>.....</p> <p>- Incidente peligroso,</p> <p>.....</p> <p>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente)</p> <p>.....</p> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>.....</p> <p>...1%</p>

2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los <b>exámenes médicos ocupacionales</b> (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	<b>Incumplir algún control establecido</b> en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectarlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

### **DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

\* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

## 5.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas.

Previo al inicio del servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo” en la plataforma SICOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

El CONTRATISTA deberá contar el carnet de vacunación mínimo 3 dosis; lo anterior indicado aplica para el caso de cambio de personal.

El CONTRATISTA debe suministrar todo lo necesario para el cumplimiento integral del servicio.

El CONTRATISTA deberá garantizar la participación del equipo de trabajo en las actividades que el Administrador del contrato e informará con un mínimo de doce (12) horas de anticipación.

El CONTRATISTA deberá cumplir la legislación vigente que aplique a la actividad contratada.

El CONTRATISTA es responsable por la ocurrencia de un incidente o accidente en el lugar de ejecución del servicio.

## 5.8. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cederá los derechos de autor y la propiedad intelectual a PETROPERÚ S.A. de toda la documentación elaborada por el presente

servicio, absteniéndose de registrar o comercializar parcial o totalmente la documentación entregada.

El contratista tiene la obligación de mantener absoluta confidencialidad de la información que pueda obtener como consecuencia del servicio por un periodo de diez (10) años, para lo cual el contratista presentará una declaración jurada de confidencialidad al inicio del servicio. (Apéndice 6).

## **VI. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA**

Ver APÉNDICE N°14

## **VII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE**

En cumplimiento al Procedimiento PROO1-390 v.1 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS, se determina que el Nivel de riesgo de la empresa contratista es “Bajo”; asimismo, la cantidad propuesta de trabajadores es de máximo dos (02) trabajadores.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU. Asimismo, el proveedor deberá presentar declaración jurada electrónica de Salud COVID-19 la cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica. <https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php>

El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información y el Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., el mismo que se adjuntará a la Orden de Trabajo a Terceros suscrita por el contratista.

Queda establecido que toda información que sea entregada al contratista deberá ser devuelta al término de contrato, inclusive las que estén deterioradas; así mismo, el contratista está obligado a mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, bajo la pena de acción legal por parte de PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ S.A. mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el contratista y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. El Contratista deberá asumir la

responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato.

El contratista deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ S.A., tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Gestión Social.

El contratista deberá cumplir con la Ley N0 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de la misma, aprobado con Decreto Supremo N0 005-2012-TR.

El contratista deberá coordinar cualquier asunto relacionado al servicio con la persona designada por la Jefatura Red de la Gerencia Dpto. Marketing.

PETROPERÚ tiene la facultad de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca. “Stop Work” (Paralización de Trabajo).

Los trabajos no se reiniciarán si no es que se levanta las observaciones presentadas.

Asimismo, en los Apéndices 1,2 y 3 del presente documento se adjuntan las cláusulas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de La Contratista.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas (M. SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ, el cual será entregado previo al inicio del Servicio.

## **VIII. APÉNDICES**

Apéndice N° 1: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

Apéndice N° 2: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

Apéndice N° 3: Cláusula del Sistema de Integridad.

Apéndice N° 4: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Apéndice N° 5: Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente.

Apéndice N° 6: Declaración Jurada de Confidencialidad.

Apéndice N° 7: Cabezas y Uniformes para Operadores.

Apéndice N° 8: Formato Digital Certificado.

Apéndice N° 9: Mantel.

Apéndice N° 10: Etiquetas Autoadhesivas.

Apéndice N° 11: Emoticones.

Apéndice N° 12: Banners Publicitarios.

Apéndice N° 13: Roll Screen.

Apéndice N° 13: Propuesta Económica.

<b><u>ELABORADO POR:</u></b>	<b><u>APROBADO POR:</u></b>
<b><u>MAGALY INCA CHIROQUE</u></b> <b><u>SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN</u></b>	<b><u>JOSÉ LUIS ALARCÓN ESPINAL</u></b> <b><u>JEFE (I) RED</u></b>

## APÉNDICE N° 1

### **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.**



#### **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de



autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

## APÉNDICE N° 2

### CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

*(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)*

#### **“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o depersonal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

## APÉNDICE N° 3

### CLÁUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD.

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*

**APÉNDICE N° 4****DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Lima, .... de ..... de 2023

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**  
*Presente. –*

Yo ..... identificado con DNI N°  
.....,  
Gerente General / Representante Legal de la empresa  
....., con RUC N° ....., con  
domicilio legal en .....; declaro bajo juramento  
que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....  
Gerente General / Representante Legal

**APÉNDICE N° 5****DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE**

Yo \_\_\_\_\_, Representante Legal / Gerente General de la empresa \_\_\_\_\_ con RUC \_\_\_\_\_, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

---

**Representante Legal / Gerente General**

**APÉNDICE N° 6****DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Lima, ... de .. de 2023

**Señores**  
**GERENCIA DEPARTAMENTO MARKETING**  
**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**  
**Presente-**

Ref.: (indicar el nombre de la adquisición, servicio u obra)”  
(Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....  
....., teléfono ....., fax ....., e mail .....,  
debidamente representada por el (la) Sr. (a)  
....., identificado (a) con D.N.I. N°  
....., declaramos bajo juramento que en caso de obtener la  
Buena Pro, cumplimos con lo estipulado en el numeral 17 de las  
Condiciones Técnicas.

Atentamente,

---

Representante Legal del Postor  
Razón Social o D.N.I.

**APÉNDICE N° 7**



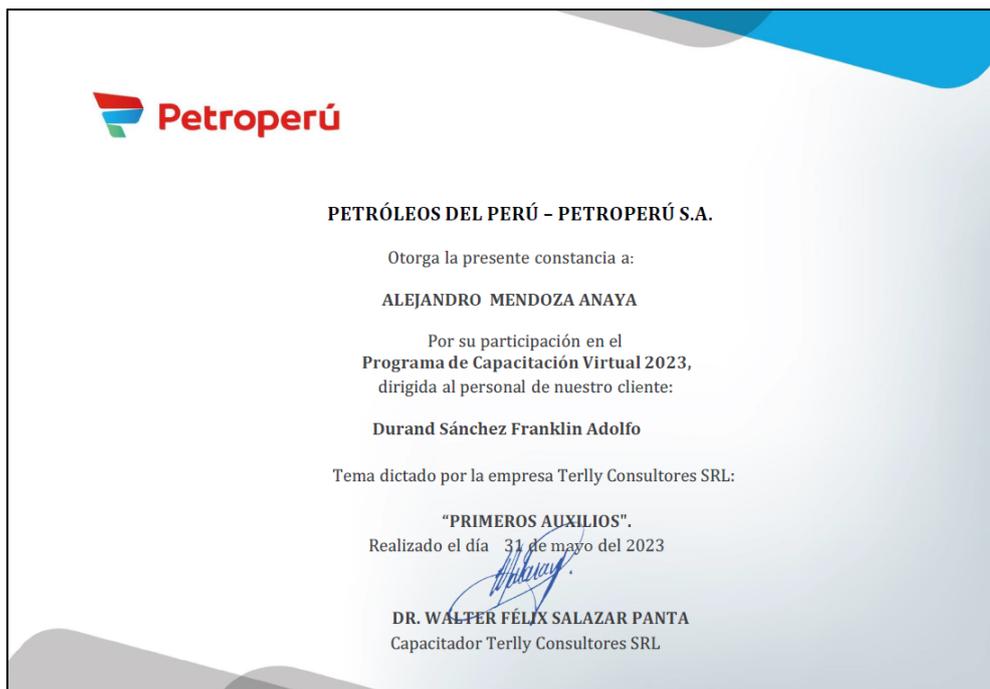
**Imagen Referencial Uniforme**



**Imagen Referencial Traje Típico**

## APÉNDICE N° 8

Impresas en cartulina Kimberly de 250 grms de gramaje. Medias A4 horizontal.  
El formato digital será proporcionado por PETROPERÚ.



## APÉNDICE N° 9

Medidas base de mesa: 164 ancho x 82 largo.

Medida Altura: 72 cm (caída del mantel)

Tela: Gabardina Torino

Color rojo

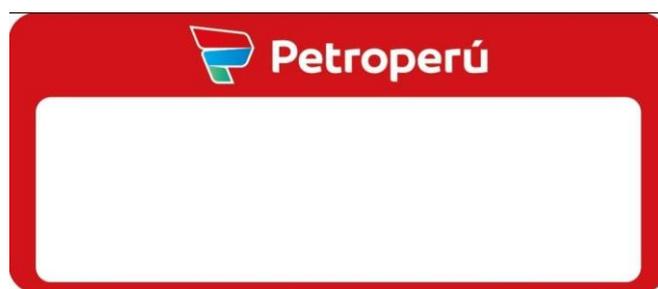
(02) Logos full color, en la caída del mantel.



**Imagen Referencial**

**APÉNDICE N° 10**

Color: Rojo  
Logo full color,  
Medidas 7 CM x 3 CM.

**Imagen Referencial**

APÉNDICE N° 11



Imagen Referencial

## APÉNDICE N° 12

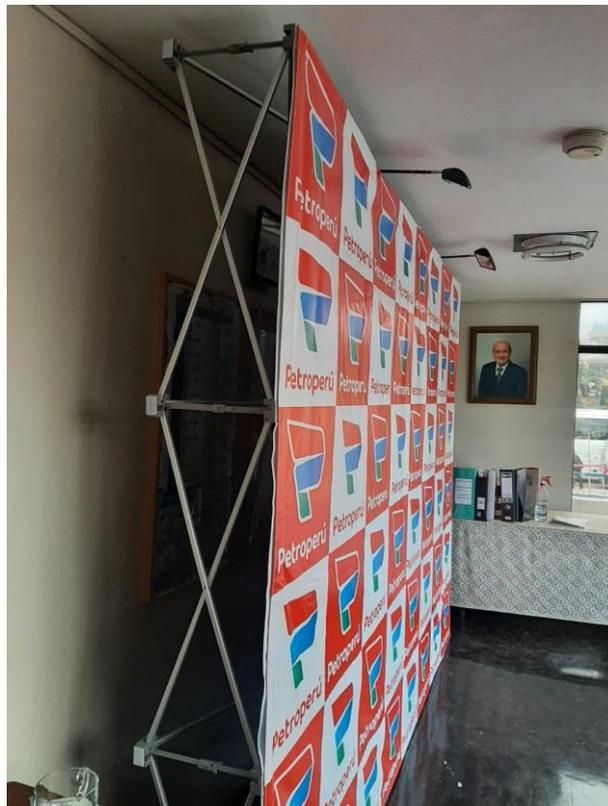
Color: Full Color

Medidas: 3 mts ancho x 2 mts largo.

Estructura metalic retráctil.

Control luminoso en parte superior.

Incluye dos parantes y estuche (tambor con ruedas y manijas movibles).



### APÉNDICE N° 13

Medidas: 2 x 1 mts.  
Con estuche (transportable).  
Diseño a colores.



**APÉNDICE N° 14**

Señores:

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia: SERVICIO DE ACTIVACIÓN BTL Y EXPOSITORES PARA  
CAPACITACIONES PRESENCIALES

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a Precios Unitarios es la siguiente:

Item	Departamento	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1.0</b>	<b>UNIDAD CENTRO</b>				
	Ucayali	Eventos	1		
<b>2.0</b>	<b>UNIDAD NORTE</b>				
	La Libertad	Eventos	1		
	Lambayeque	Eventos	1		
	Piura	Eventos	1		
<b>3.0</b>	<b>UNIDAD SUR</b>				
	Cusco	Eventos	1		
	Tacna	Eventos	1		
<b>4.0</b>	<b>UNIDAD LIMA</b>				
	Ica	Eventos	1		
<b>Sub Total</b>					
<b>IGV</b>					
<b>Total</b>					

Lima, de enero del 2024